

## Rama Judicial del Roder Rúblico Comisión Seccional de Sisciplina Judicial del Valle del Cauca Sespacho No. 4

### **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL**

Radicado: 76-001-11-02-000-2019-01795
Quejoso / Compulsa: Luz Elena Hoyos de Montoya
Disciplinable: Andres Felipe Ceballos Alvarez

Hora de Inicio: 10:00 am

Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de LIFE SIZE. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
ANDRES FELIPE CEBALLOS ALVAREZ	Disciplinable		Χ
LUZ ELENA HOYOS DE MONTOYA	Compulsa/Quejoso(a)		Х
	Defensor de		
	confianza		
	Defensor(a) de oficio		
JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ CHAVEZ (Procurador (a)	Ministerio Público		X
62 Judicial)			
JAIME ALBERTO HERNANDEZ	Secretario ad Hoc	Χ	

Como quiera que la disciplinable no ha comparecido a ejercer su defensa, se procederá a dar aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica: "Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación."

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena remitir el expediente digital a la Secretaría de esta corporación para que proceda a realizar dicho emplazamiento, designando como defensor(a) de oficio al (la) doctor(a) **DANIELA ORDOÑEZ BALANTA**, quien puede ser notificada a través del correo <a href="mailto:naniordonezb@gmail.com">naniordonezb@gmail.com</a> y cel. 317-4650835.

Se observa que la quejosa no fue citada correctamente al correo electrónico suministrado por ella para recibir notificaciones, razón por la cual se ordena que a Secretaría se cite a la quejosa a través del correo luzehoyos@hotmail.com.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se fija fecha para su continuación, para el día 28 de febrero de 2023 a las 8:00 am.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO Magistrada



# Rama Judicial del Roder Rúblico Comisión Seccional de Sisciplina Judicial del Valle del Cauca Sespacho No. 4

Firmado Por:
Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5db4f6f8fa81575de579372ecabf17d2f9417b578e4a5a8013cf21d7de29c5**Documento generado en 18/01/2023 03:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



### Rama Judicial del Roder Rúblico Comisión Seccional de Sisciplina Judicial del Valle del Cauca Sespacho Ho. 4

### **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL**

Radicado: 76-001-11-02-000-2019-01448
Quejoso / Compulsa: Leonardo Tiria Serrano
Disciplinable: Gloria Elaine Cifuentes Marmol

Hora de Inicio: 08:00 am

Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de LIFE SIZE. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
GLORIA ELAINE CIFUENTES MARMOL	Disciplinable		X
LEONARDO TIRIA SERRANO	Compulsa/Quejoso(a)		Х
	Defensor de		
	confianza		
	Defensor(a) de oficio		
MAGDALENA MARIA CONTRERAS (Procurador (a) 74 Judicial)	Ministerio Público		X
JAIME ALBERTO HERNANDEZ	Secretario ad Hoc	Χ	

Como quiera que la disciplinable no ha comparecido a ejercer su defensa, se procederá a dar aplicación al inciso 3º del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica: "Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación."

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena remitir el expediente digital a la Secretaría de esta corporación para que proceda a realizar dicho emplazamiento, designando como defensor(a) de oficio al (la) doctor(a) JUAN SEBASTIAN LOAIZA GUALTERO, quien puede ser notificado a través del correo <u>juanseloa2504@gmail.com</u> y cel. 300-5666102.

**OFICIAR** al JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que en el término de 10 días, se sirva remitir el expediente digitalizado contentivo de la demanda de pertenencia instaurada por el señor LEONARDO TIRIA SERRANO, cuyo reparto obra desde el 08 de mayo de 2019. Lo anterior para verificar las actuaciones realizadas por la abogada investigada, Dra. GLORIA ELAINE CIFUENTES MARMOL.

CITAR para la próxima audiencia al quejoso, en la dirección física consignada en el escrito de queja.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se fija fecha para su continuación, para el día **20 de febrero de 2023 a las 10:00 am.** 



## Rama Judicial del Roder Rúblico Comisión Seccional de Sisciplina Judicial del Valle del Cauca Sespacho No. 4

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

#### INÉS LORENA VARELA CHAMORRO Magistrada

Firmado Por:
Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f73ce5ebf0337846872ad50dc405cf3199631389120eb9da6bd277b9a4f5f41c

Documento generado en 18/01/2023 03:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica